

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA
ELECTORAL DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Antecedentes.

Que en la Asamblea Ordinaria del 28 de setiembre de 2020 se aprobó el Reglamento de Creación de la Junta Electoral del COKIMEN.

Que el Reglamento aprobado prevé en su artículo 2° que los miembros de la Junta Electoral del COKIMEN serán “elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros del Consejo Directivo”.

Que en la última Asamblea Ordinaria de este COKIMEN no pudo elegirse a los integrantes de la Junta Electoral, ya que se presentaron listas que no reunían los requisitos exigidos, y por lo tanto no fueron oficializadas.

Que, así las cosas, el COKIMEN cuenta con el órgano Junta Electoral, pero la misma no se encuentra integrada, ya que no se han podido elegir sus miembros.

Que, a su vez, resulta conveniente, a los fines de la constitución de la primera Junta Electoral, llamar a una Asamblea Extraordinaria, para el caso que se apruebe la presente modificación al Reglamento de la Junta Electoral.

Que en razón de lo expuesto, elevo el siguiente proyecto de “Modificación del Reglamento de Creación de la Junta Electoral del COKIMEN”.

Proyecto de modificación del Reglamento de la Junta Electoral del COKIMEN

Art. 1°: Agréguese como artículo 5° al Reglamento de la Junta Electoral el siguiente:

ARTÍCULO 5°: A los fines de la constitución de la primera Junta Electoral, convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse durante el año 2022, en la que se elegirá la primera integración de la Junta Electoral, que será convocada para intervenir en el proceso eleccionario correspondiente al año 2023, y la que cesará

en sus funciones con la designación de la próxima Junta Electoral en la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 2023.